



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 937-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 21 JUL 2017

VISTO; el Informe N° 113-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEVSP-DEED, Informe N° 058-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEED-CPCED, sobre la Aprobación del Plan de Gestión de Riesgo por "FIESTAS PATRIAS 2017" a partir del 24 de julio al 01 de agosto de 2017 y Declarar de Alerta Amarilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM Reglamento del Sistema de Defensa Civil, D.S.N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Sectorial de prevención y atención de Desastres del Sector Salud, aprobado por R.S. N° 009-2004-SA, Resolución Ministerial N° 247.95-SD/DM de Constitución de los Sistemas Hospitalarios de Defensa Civil, procedimientos de aplicación del formulario preliminar de Evaluación de Daños y análisis de necesidades de Salud en Emergencia y Desastres, Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V-01 aprobado por R.M. 416-2004-MINSA/OGDN-V—01 y Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA.V.01 Aprobado por R.M. N° 768-2004-MINSA, que norma el procedimiento para la elaboración del Plan de Contingencia para Emergencia y Desastres y dictan las pautas necesarias para la elaboración del Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2017;

Que, frente a la concurrencia masiva de las personas para la celebraciones de las "FIESTAS PATRIAS 2017" del 24 de julio al 01 de agosto del 2017, que presentan riesgos por el desplazamiento masivo y concentración de multitudes que representa peligro y riesgo; es necesario tomar las prevenciones respectivas del caso para evitar y/o disminuir las consecuencias de posibles daños a la salud de las personas y organizaciones, por medio de vigilancia en los lugares y/o locales de la jurisdicción los días de celebraciones de Fiestas Patrias 2017, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, realiza diversas acciones con la finalidad de prevenir y tratar los casos oportunamente, brindando auxilio inmediato;

Que, para tal fin, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, sus Centros y Puestos de Salud así como los Hospitales, garantizaran la permanencia de personal para la atención en caso de emergencias en los diferentes corredores Económicos y las de comunicación terrestre y los lugares de mayor concentración Poblacional;



Que, en este contexto la Dirección Regional de Salud Ayacucho, a través del Centro de Prevención y Control de Emergencia y Desastres y el Equipo de Gestión han elaborado el Plan de Gestión de Riesgo por la Celebración de los Festejos de Fiestas Patrias 2017, en el que se establecen de manera general los objetivos, las acciones y las responsabilidades Institucionales, siendo pertinente emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente;

Que, los Establecimientos de Salud, deberá determinar las previsiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños a la Salud, Los Directivos y personal de la Redes y Micro redes y el equipo Técnico y Brigadistas de la Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, deben cumplir con efectuar la Supervisión y el Monitoreo de la prevenciones previstas en el artículo precedente;

Estando, a las consideraciones vigentes, de conformidad a las normas citadas y la Directiva N°.036-2004-OGDN/MINSA-V-01, aprobado con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA "Declaración de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres" y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2017-GRAVGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Gestión de Riesgo en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Ayacucho por Fiestas Patrias 2017 y Declarar **ALERTA AMARILLA**, por los fundamentos de hecho y expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que tendrá una duración del 24 de julio al 01 de agosto del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Centro de Prevención de Control de Emergencias y Desastres, a las Unidades Ejecutoras, Redes de Salud, instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

GP. Guadalupe Segovia Meza
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

CSMR/GM
RDDEAF
ADP/mg